

7. El presupuesto con perspectiva de género como mecanismo para disminuir las diferencias laborales entre hombres y mujeres en México

PENÉLOPE CHAMORRO JUÁREZ*

HORACIO SÁNCHEZ BÁRCENAS**

MARÍA ISABEL GARCÍA-MORALES***

DOI: <https://doi.org/10.52501/cc.249.07>

Resumen

En México el sector femenino representa más de la mitad de la población, por esta razón las políticas públicas no deberían ignorar el factor de género. Aunque se han logrado mejoras en las condiciones económicas y sociales de las mujeres en la mayoría de los países, esto no ha sido suficiente, pues un alto porcentaje de mujeres sigue siendo invisibilizada y relegada a roles secundarios, principalmente en los espacios laborales, que es donde obtienen el mayor porcentaje de sus ingresos. El propósito central del presente documento es determinar si los programas con perspectiva de género que se han instrumentado en nuestro país han logrado mejorar el bienestar de las mujeres.

Este documento retoma algunos resultados de la tesis *Las políticas públicas con perspectiva de género en México de 2010-2022* de Penélope Chamorro Juárez. También se rescatan resultados del proyecto de investigación "Evolución y perspectivas del empleo en la Ciudad de México en el periodo 2000-2022", con número de registro SIP 20230738.

* Maestra en Ciencias Económicas por la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional. ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-5040-9572>

** Doctor en Ciencias Económicas. Profesor investigador por la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9787-5772>

*** Doctora en Estudios Latinoamericanos. Profesora investigadora por la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3980-8501>

Palabras clave: *presupuesto, perspectiva de género, precariedad laboral, desempleo.*

Introducción

Las actividades que realizan las mujeres en los distintos ámbitos han sido invisibilizadas, por lo que se han implementado mecanismos y herramientas que permitan identificar y empoderar a las mujeres para lograr su desarrollo; en ese sentido las políticas públicas han jugado un papel determinante, siendo el Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG) una de las herramientas más importantes de las que se dispone para reducir las brechas entre mujeres y hombres.

Los movimientos feministas han logrado colocar una agenda en la perspectiva pública, emprendiendo una serie de acciones encabezadas por la sociedad civil y el gobierno en sus tres órdenes, para incorporar recursos financieros a varias acciones y medidas, con el objetivo de reducir las asimetrías que prevalecen en los distintos ámbitos entre hombres y mujeres.

Es aquí donde se involucra la voluntad de los gobiernos para comenzar a etiquetar recursos que faciliten la instrumentación de políticas y programas públicos a favor de las mujeres, toda vez que participan de manera muy activa en prácticamente todos los espacios económicos, sociales, culturales, etc., no obstante, se observan desventajas generadas por la discriminación, la violencia, la responsabilidad de los cuidados, entre otros, es decir, se observan diferencias entre mujeres y hombres generadas por los papeles desempeñados socialmente.

En México el proceso para elaborar el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) incorpora la perspectiva de género desde la planeación y adiciona un anexo transversal específico denominado “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” (Anexo transversal), es decir, que mediante este anexo se contemplan varias acciones de la Administración Pública Federal (APF). Con el propósito de acotar este estudio, se considerará únicamente el PPG, el cual nos servirá para visualizar los impactos en tres indicadores laborales relevantes: la Tasa de Participación Laboral de las

mujeres (TPL), la Tasa de Informalidad Laboral de las mujeres (TIL) y la tasa de tujeres que perciben hasta un Salario Mínimo (SM1).

Lo anterior es muy ambicioso y requiere la acción del Estado y de la sociedad, pero en lo que corresponde a este documento, de manera concreta, tenemos por objetivo principal determinar los efectos del PPG sobre las condiciones económicas de las mujeres, para ello consideraremos las variables del mercado laboral mencionadas anteriormente en el periodo 2010-2022.

La estructura del documento queda conformada de la siguiente manera: en el apartado dos abordamos nociones históricas y conceptuales alrededor del movimiento feminista; a partir de las movilizaciones de las mujeres surgen los programas de política, organismos y tratados internacionales, incluyendo la homologación de los principios que permiten mayor equidad en materia de género. En el apartado tres se muestra el marco normativo nacional de las acciones encaminadas a reducir las brechas, haciendo especial hincapié en el contenido del PEF, así como el PPG. En el cuarto apartado, mediante la aplicación del método de Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO) se miden los impactos que el PPG tiene sobre distintos indicadores laborales de las mujeres, ello nos permitirá saber si se han reducido las brechas de género en términos laborales, que es donde se obtiene un alto porcentaje de los ingresos.

Elementos conceptuales

Los movimientos actuales a favor de las mujeres no pueden entenderse sin revisar la historia que nos permita identificar sucesos trascendentales que ayudan a comprender las acciones de políticas públicas que se exigen todavía hoy.

Desde los tiempos más remotos, las relaciones humanas han separado los quehaceres que llevan a cabo hombres y mujeres; se dio a las mujeres el rol del cuidado y a los hombres el de proveedor, sin embargo, al avanzar las sociedades las mujeres fueron tomando conciencia de la importancia que tienen sus labores en la generación de riqueza de un país, lo que permitió

que se incorporaran a diferentes actividades, esto consistió en adquirir oportunidades laborales y civiles, pero en pésimas condiciones.

Durante siglos, sin cuestionamientos, imperó en las sociedades la noción de que las asimetrías entre mujeres y hombres se basaban en las diferencias físicas y biológicas con las que nacemos, y que son inmodificables; gracias a ello se justificaron las posiciones sociales y las relaciones de poder.

Los movimientos de mujeres surgen como resultado de la necesidad de ejercer sus derechos y elevar sus niveles de bienestar, cuestionando los roles de género en un sistema desigual. Estos movimientos, incluidos los actuales, no se consideran una oposición al hombre, por el contrario, buscan mayor influencia de las mujeres en la toma de decisiones y el reconocimiento de sus derechos humanos en las diferentes actividades que realizan, trátase del sector público, social o privado.

De acuerdo con Tuñón (2011), en Europa, los movimientos de mujeres buscaban oportunidades educativas y participación en la creación del conocimiento, además de cambios en las leyes matrimoniales, mejoras en el empleo femenino remunerado y oportunidades para lograr independencia económica

Como resultado de las movilizaciones y exigencias de las mujeres, en 1945 se dio a conocer la Carta de la Organización de Naciones Unidas (ONU); en esta se estableció un marco normativo internacional para alcanzar el principio de equidad entre mujeres y hombres. Así surgió la División para el Adelanto de la Mujer (DAW, por sus siglas en inglés), cuya finalidad fue trabajar en pro de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, como asociada y beneficiaria en igualdad de condiciones en los ámbitos del desarrollo sostenible, los derechos humanos y la paz y la seguridad. Junto con los gobiernos, otras entidades del sistema de la ONU y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales (ONG).

La DAW buscó promover el programa mundial sobre igualdad de género y las cuestiones relativas a los derechos humanos de la mujer y asegurar que las opiniones de las mujeres se escuchen y que sus prioridades y preocupaciones se integren plenamente en todos los foros internacionales de políticas (ONU Mujeres, 2011).

Lo anterior se pudo identificar en el apoyo que brindaron las naciones en la aplicación y seguimiento de acuerdos internacionales como la Con-

vención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).

México firmó los acuerdos a nivel global, entre otros, porque fue impulsado por el movimiento feminista a través de la organización y empoderamiento de las mujeres.

Los acuerdos incluyeron la homologación de principios rectores como la equidad de género, la igualdad de género y la igualdad sustantiva que permiten alinear las acciones de política pública de los estados miembros; teniendo como fundamento la perspectiva de género.

En nuestro país, la perspectiva de género se establece en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH, 2006), en ella se proporciona una guía y los instrumentos que ayudan a ubicar, analizar y valorar toda forma, discriminación y exclusión de las mujeres, la cual se trata de fundamentar en función de características biológicas entre mujeres y hombres.

Adicionalmente, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) en el artículo 5º, fracción IX define la perspectiva de género como

[...] una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

En 1995, durante la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en China, se propuso la Plataforma de Acción de Beijing en la que se establecían

[...] esferas de preocupación primordial, entre las que se destaca la incorporación de la perspectiva de género en todas las corrientes principales de decisión en las acciones de los Estados. De ahí que, en los últimos 24 años, la perspectiva de género ha adquirido importancia como principio orientador e

indispensable para el diseño de leyes, normas, planes de desarrollo y políticas públicas que impactan en la vida de las mujeres y para un desarrollo integral. (Inmujeres, 2023)

En México, el Estado, en sus tres niveles de gobierno, ha incorporado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) un conjunto de “Políticas Públicas” dirigidas a erradicar las brechas de género, a generar oportunidades de desarrollo para las mujeres y las niñas; por ejemplo, programas de salud, educación, apoyos a mujeres en el campo, y a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, programas y acciones afirmativas que se pueden ver en el Anexo transversal, Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del PEF.

Las medidas de política, “son el producto de los procesos de toma de decisiones del Estado frente a determinados problemas públicos. Estos procesos de toma de decisión implican acciones u omisiones de las instituciones gubernamentales” (Cámara de Diputados, 2003).

De acuerdo con Aguilar (2012), “una política pública es el hecho de integrar un conjunto de acciones estructuradas, estables, sistemáticas, que representan el modo en que el gobierno realiza de manera permanente y estable las funciones públicas y atiende los problemas públicos”.

En sus estudios, Evangelina García Prince (2011, p. 23) menciona que

[...] una de las definiciones más conocidas y citadas es la que proporciona Thomas Dye (1984), quien señala que una política pública es “aquello que el gobierno decide hacer o no hacer”, con lo cual la política pública puede significar acción o no acciones deliberadas.

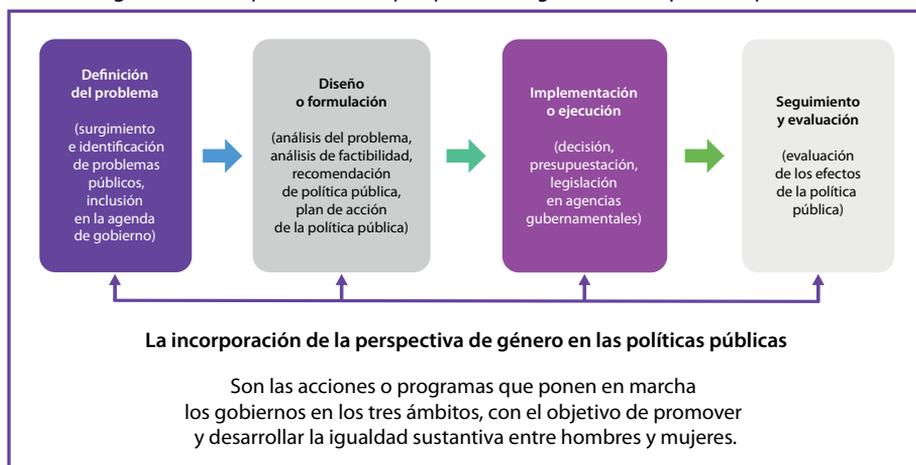
Mac Rae y Wilde (1979) definen a las políticas públicas como “cursos de acción, elaborados por el gobierno que afectan a un gran número de personas”. Para Jean-Claude Thoenig (1997), uno de los especialistas con mayor reconocimiento, “la política pública se refiere a la acción de las autoridades, investidas de legitimidad gubernamental, que abarca múltiples aspectos, que van desde la definición y selección de prioridades de intervención hasta la toma de decisiones, su administración y evaluación”.

Es necesario reconocer que la instrumentación de acciones implica la

influencia de diversos factores y actores clave en las decisiones de política. Las medidas de política reflejan el papel desempeñado por el gobierno al abordar y responder a problemáticas sociales como un actor participante único. Las políticas públicas forman parte de las políticas gubernamentales, ya que representan las decisiones en las que participa el gobierno, pero también involucran a grupos sociales y privados (Aguilar, 1994).

El diseño de los programas públicos contempla distintas fases, y en todas en teoría se debe incorporar la perspectiva de género (véase la figura 7.1. De acuerdo con el Inmujeres (2018), la esencia de las políticas de equidad está contenida en sus propósitos, los cuales buscan erradicar las brechas de género y fomentar que se garanticen los derechos humanos de las mujeres, sin afectación de ningún tipo a terceros.

Figura 7.1. Incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas



Fuente: Elaboración propia con los conceptos de Franco Corso (2013).

La instrumentación de medidas para aminorar la inequidad de género necesita la adopción de diversas medidas destinadas a garantizar un trato más igualitario y eliminar las diferencias existentes que reducen las oportunidades tanto de hombres como de mujeres en todos los espacios. Estas medidas pueden abarcar acciones compensatorias y también la obtención de resultados concretos a corto o mediano plazo, con el objetivo de lograr

una igualdad efectiva. Para alcanzar este objetivo es fundamental introducir la perspectiva de género en los planes y diseño de las medidas de política.

Comportamiento del presupuesto con perspectiva de género

El Estado cuenta con mecanismos e instrumentos para distribuir bienes y servicios por medio de instituciones, las cuales instrumentan políticas públicas que buscan garantizar los derechos sociales básicos, como el acceso a los sistemas educativos y de salud, además de alcanzar tasas robustas de crecimiento económico y mayor competitividad, entre otros. Entonces, dentro de las actividades que realiza el Estado se debe considerar instrumentar políticas públicas basadas en los requerimientos más inmediatos de la población, en ellas es importante identificar los rezagos y las necesidades concretas de las mujeres, a través de herramientas metodológicas adecuadas que permitan visibilizarlas.

En casi todas las naciones, los marcos normativos que contienen la perspectiva de género son una expresión de los reclamos y movilizaciones por parte de las mujeres en todos los rincones del mundo. Como ya se había mencionado, la primera a nivel global se dio con la firma de la Carta de las Naciones Unidas aceptando la equidad entre mujeres y hombres, seguido de mecanismos como la DAW, el CEDAW, etcétera.

Para la sociedad mexicana, el primer reconocimiento de la mujer formalmente se da en la Constitución de 1917, en la que se otorgó a las mujeres igualdad legal y con ello derechos y deberes como cualquier ciudadano.

Legislación con perspectiva de género en México

El marco normativo que protege los derechos de las mujeres es el eje rector que orienta las acciones e instrumentos de política para la igualdad. Gracias a la reforma constitucional en materia de derechos humanos, los tratados internacionales, sobre estos, suscritos por México, se elevaron a rango constitucional.

La reforma constitucional establece que

[...] todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Si bien de esta reforma no emanan los siguientes instrumentos jurídicos, sí incluye los Derechos Humanos emanados de la Carta Magna:

- La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se aplicó en 2006 y representó uno de los pilares más relevantes en la incorporación de la perspectiva de género en prácticamente todos los ámbitos de nuestra vida cotidiana. Con esta ley, el Estado mexicano reconoce que existen inequidades entre mujeres y hombres, así como entre grupos de mujeres. Al ser una ley de carácter general, ello implica obligaciones y medidas para contener y prevenir la desigualdad de género, incluyendo aquellas que tienen que ver con el presupuesto público.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la creación de esta Ley surgió como respuesta a las demandas de las mujeres que visibilizaron la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez durante la primera década del presente siglo. Dicha Ley procura los lineamientos legales y administrativos que el gobierno tiene que seguir en sus tres niveles, con la finalidad de asegurar y proteger el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.
- Cambios a las Leyes de Planeación y de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para darle certeza a lo mandado en la LGIMH. A través de Incorporar en los PEF la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en 2012 se incorporó en el artículo 1º la equidad de género, además de incorporar en los anteproyectos las medidas que fomentan la equidad en-

- tre mujeres y hombres, y la desaparición de cualquier tipo de violencia de género. En el mismo documento, se señala que el proyecto se presentará para su discusión y aprobación con un documento que incorporé los requerimientos de gasto con base en su destino por género, señalando las diferencias entre mujeres y hombres, además de la irreductibilidad de los recursos asignados al anexo transversal.
- Ley de Planeación, en 2011 se estableció la obligación de llevar a cabo en el PND con enfoque de género, fomentando la igualdad de derechos entre todas las personas.

El Inmujeres (2018) señala que “los presupuestos públicos con perspectiva de género son herramientas clave de las políticas públicas, las cuales, mediante la asignación y etiquetación de recursos públicos tienen como objetivo acelerar el paso hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres” También menciona que se denomina:

[...] presupuesto etiquetado a la asignación de recursos a un programa o acción específica. La etiquetación del gasto para la igualdad de género puede ser considerada como una medida especial de carácter temporal o acción afirmativa y una estrategia para asignar recursos a programas estratégicos para acelerar el paso hacia la igualdad sustantiva. Es importante señalar que los recursos etiquetados no son todos los recursos que se asignan para las mujeres, son recursos para programas cuyo impacto impulsa el avance hacia la igualdad. (Inmujeres, 2018)

Es de gran importancia que se cuente con un presupuesto que incluya una perspectiva de género, ya que esto demuestra que el Estado cumple con el compromiso de fomentar una mayor participación y empoderamiento femenino en la economía nacional. También es una medida para abordar y corregir las brechas de género, además de que se convierte en un poderoso instrumento para integrar esta perspectiva en las políticas gubernamentales y en la esfera pública en general.

De acuerdo con la ONU Mujeres (2018), “los presupuestos públicos con perspectiva de género son una política pública y una medida de carácter

temporal para promover el ejercicio de los derechos de las mujeres, su empoderamiento económico y la erradicación de la violencia en su contra”.

En México, dentro del PEF —documento de política pública que se puede establecer como el vehículo del financiamiento del PND y los programas gubernamentales— se tiene un conjunto de acciones afirmativas que buscan fortalecer el enfoque con perspectiva de género como parte de las políticas de Estado.

El PND 2013-2018 incorporó por primera vez un eje transversal con “Perspectiva de Género”, orientado a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las brechas de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación, lo que implicó que todos los programas de las dependencias y entidades de la APF debieran realizarse con enfoque de género.

Para el PND 2019-2024 se incorporó el eje transversal “Igualdad de Género, no discriminación e inclusión”, en él se reconocen las desigualdades existentes cuya causalidad es por razón del género, origen étnico, edad, condición de discapacidad, condición social, y a las desigualdades regionales.

Estos planes tienen la fuente de financiamiento principal, el anexo transversal que aparece por primera vez en 2006 como parte del PEF con el nombre de Anexo 19G, “Erogaciones de Programas que Incorporan la Perspectiva de Género”, que estaba integrado por nueve ramos de la APF y 22 programas presupuestarios desagregados en 24 acciones.

Es relevante hacer hincapié en que durante 2012 una reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) favoreció la incorporación de la perspectiva de género en todas las etapas del proceso presupuestario y da la obligatoriedad a las dependencias y entidades de la APF de tener presupuestos con perspectiva de género.

Esta reforma contribuyó a establecer las bases para incorporar los mecanismos a favor de las mujeres, además de acciones concretas como son la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y la erradicación de la discriminación por cuestiones de género, la obligatoriedad de desagregar por sexo los resultados y la irreductibilidad de los recursos para este fin.

Cuadro 7.1. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ejercicio Fiscal	Publicación DOF	Anexo Aprobado (millones de pesos)	Ramos	Programas Presupuestarios	Unidades Responsables	Acciones ¹	1	2	3
2006	22/12/2005	1 000 000	9	22	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2007	28/12/2005	Sin aprobación	Sin información	Sin información	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2008	13/12/2007	7024.8	23	65	No se identifican	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2009	28/11/2008	8981.6	27	74	76	101	No aplica	No aplica	No aplica
2010	07/12/2009	10920.7	23	67	59	102	No aplica	No aplica	No aplica
2011	07/12/2010	14916.5	27	81	69	123	No aplica	No aplica	No aplica
2012	12/12/2011	16752.9	26	88	74	139	No aplica	No aplica	No aplica
2013	27/12/2012	18760.61	25	101	83	244	148	50	46
2014	03/12/2013	22849.25	26	115	100	342	206	72	64
2015	03/12/2014	23849.25	26	111	101	325	215	63	47
2016	27/11/2015	25898.53	28	105	138	322	205	65	52
2017	30/11/2017	27454.54	32	107	144	312	200	58	54
2018	30/11/2017	47918.43	32	114	155	326	207	63	56
2019	28/12/2018	64656.15	30	109	151	440	316	67	57
2020	11/12/2019	103475.43	31	103	115	206	181	21	13
2021	29/11/2020	128353.53	32	105	113	221	176	25	20
2022	29/11/2021	233732.3	35	103	108	206	169	23	14

Fuente: Elaboración propia con Datos del DOF y de la SHCP.

Evolución del presupuesto destinado a los programas con perspectiva de género

Las erogaciones dirigidas a estos programas han evolucionado a través de los años incorporando y asegurando las acciones a favor de las mujeres. En el cuadro 7.1 se muestra información referente a los avances en materia de presupuesto dirigido a disminuir las asimetrías entre mujeres y hombres.

Como se puede apreciar, el comportamiento del presupuesto direccionado a lograr la equidad se ha incrementado de manera considerable en el periodo 2006-2022. En 2006 se asignaron 1 000 millones de pesos (mdp), desagregados en nueve ramos de la APF y 22 programas presupuestarios; para el siguiente ejercicio fiscal no se aprobaron asignaciones presupuestarias. A partir de 2008 y hasta 2022 se han asignado de manera continua mayores recursos a este propósito.

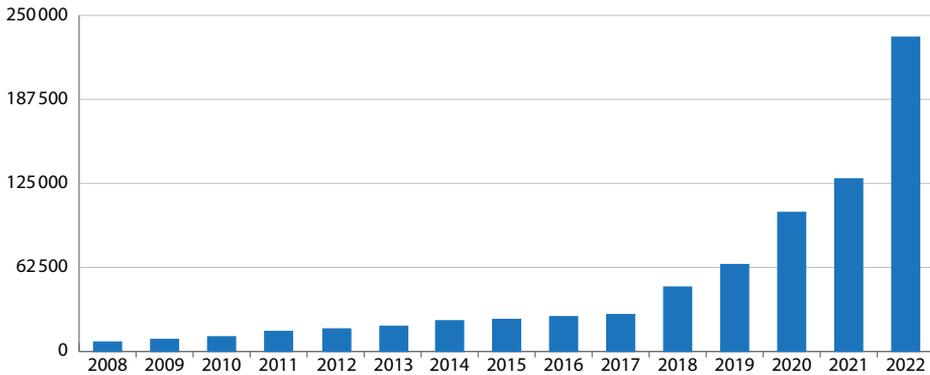
De 2008 a 2012 se continuó la asignación de recursos, aumentando de 23 a 26 entidades y dependencias del Gobierno Federal, los programas presupuestarios aumentaron de 65 en 2008 a 88 en 2012.

A partir de 2013, año en que se publicó la reforma a la LFPRH a favor de la igualdad y los mecanismos para su incorporación desde la planeación nacional, se puede observar una asignación total de 18 761 mdp (véase la gráfica 7.1), desagregados en 25 ramos de la APF, 101 programas presupuestarios y 244 acciones, de las cuales 148 fueron orientadas a acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; 50 acciones que promuevan la erradicación de la violencia de género y 46 acciones que promuevan la erradicación de cualquier forma de discriminación de género, hasta llegar a 2022 con un monto de 233 732 mdp (véase la gráfica 7.1). El PPG se desgrega en 35 dependencias, entidades, órganos autónomos y empresas estatales, 103 programas presupuestarios y 206 acciones de las cuales 169 fueron orientadas a acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; 23 acciones que promuevan la erradicación de la violencia de género y 14 acciones que promuevan la erradicación de cualquier forma de discriminación de género (véase DOF, 2021).

De igual forma, en cumplimiento a la LFPRH, así como a lo establecido en el artículo 21° del PEF para el ejercicio fiscal 2022 (véase la gráfica 7.1), se incorpora un ejemplo de la información contenida en la Cuenta Pública

2021, debiendo exponer que es el informe que integra la SHCP y presenta a la Cámara de Diputados para su revisión y fiscalización (SHCP, 2021).

Gráfica 7.1. Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres



Fuente: Elaboración propia con Datos del DOF y de la SHCP.

Impacto del PPG sobre indicadores laborales de las mujeres

En este apartado se llevará a cabo la estimación de un modelo de regresión lineal simple,¹ el propósito es medir los efectos del PPG sobre algunas variables laborales que afectan a las mujeres, entre las que destacan la TPL, la TIL y la SM1.

El modelo general que se utilizará viene representado por la ecuación (1):

$$Y_i = \beta_0 + \beta_1 PPG + u_i \text{-----} (1) \quad \text{para } i = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

Y_i = Variable dependiente

β_0 = Intercepto

β_1 = Pendiente o coeficiente de comportamiento

PPG = Presupuesto con Perspectiva de Género

u_i = Término de Perturbación Estocástica, donde $i = 1, 2, \dots, n$

¹ El modelo de regresión lineal simple es un buen instrumento para estudiar la asociación existente entre dos variables, una dependiente o endógena y otra independiente o exógena (Wooldridge, 2009).

Dentro del análisis de regresión, la metodología más utilizada es la de MCO, la cual busca minimizar la suma de residuos al cuadrado, para ello hace una serie de supuestos alrededor del término de perturbación estocástica (Gujarati, 2010), los cuales tienen que ver con su valor esperado, varianza y covarianza.²

Para efectos prácticos se realizarán tres regresiones, en todas ellas se utilizará como variable exógena o independiente al PPG, mientras que la TPL, la TIL y el SM1 se usarán como variables endógenas o dependientes en cada una de las regresiones.

Las ecuaciones (2), (3) y (4) muestran las estimaciones para cada una de ellas:

$$TPL = 3.6042174688 + 0.0168432853321 * PPG \quad \text{-----}(2)$$

$$TIL = 4.32384608625 - 0.0249057048834 * PPG \quad \text{-----}(3)$$

$$SM1 = 11.8576652393 + 0.330703822221 * PPG \quad \text{-----}(4)$$

La ecuación (2) muestra el impacto del PPG sobre la TPL, lo primero que se tiene que apreciar es que los efectos son positivos, observamos que por cada unidad porcentual en que se incrementa el PPG, la TPL de las mujeres mejora en 0.01 puntos porcentuales, ello denota que el impacto ha sido mínimo durante el periodo observado, en la medida que el impacto del PPG sobre la TPL de las mujeres se incrementa, se verá reflejado en un mayor crecimiento del producto interno bruto (PIB) nacional.

Uno de los elementos que mejor caracteriza la precariedad del mercado laboral en México es el empleo informal, actualmente 5.5 de cada 10 personas ocupadas en promedio realizan trabajos informales. En el caso de las mujeres, la cifra es ligeramente superior, llegando a 56% en 2022 (INEGI, 2022).

En el periodo 2008-2022 el porcentaje de mujeres que han abandonado la informalidad laboral es muy pequeño; en 2008 el porcentaje de mujeres que desempeñaban un empleo informal era de 58.8%; en 2022 el porcentaje disminuyó a 56.13%. Los datos obtenidos de la regresión de la ecuación (2)

² La Media del TPE es igual a cero, es decir, $Eui=0$, para toda $i=1,2,\dots,n$. La varianza de los TPE permanece constante a lo largo de todo el muestreo, $Varui=i2$, para toda $i=1,2,\dots,n$. La covarianza de los ui es igual a cero, $COVui,uj=0$, donde $i \neq j$.

muestran consistencia al presentarse una relación inversa, es decir, el parámetro que asocia al PPG con la TIL es inverso, lo que quiere decir que por cada punto porcentual que aumenta el PPG, la TIL disminuye en -0.025 puntos porcentuales.

Los incrementos en el PPG y la TIL no han sido proporcionales en el periodo de estudio, mientras que el PPG en promedio ha crecido 28.4% anual, la TIL ha disminuido 0.3%.

Uno de los grandes retos que enfrentamos en la actualidad es el de amirorar las brechas salariales entre hombres y mujeres. En el periodo 2008-2022, el porcentaje de mujeres de la población económicamente activa (PEA) que percibía hasta un salario mínimo ha incrementado, en 2008, 18% de las mujeres ganaban un salario mínimo, para 2022 el porcentaje aumentó hasta 33.4%.

La estimación entre el PPG y la tasa de SM1 arrojó un parámetro positivo de 0.33, ese resultado no cumplió las expectativas, ya que se esperaba un valor negativo, es decir, en la medida que se incrementa el PPG lo lógico es que disminuya el número de mujeres que perciben como tope SM1.

La relación de comportamiento directa entre el PPG y el SM1, es posible que se deba a que la información presenta un comportamiento más fluctuante de lo común, debido a que aparecen eventos exógenos; en el periodo de estudio se atravesó la crisis financiera en Estados Unidos en 2009, la pandemia del COVID-19 en 2020 y algunos conflictos geopolíticos, entre otros.

Cuadro 7.2. Resumen de los resultados de la regresión

	<i>TPL</i>	<i>TIL</i>	<i>SM1</i>
Coefficiente	0.0168	-0.024	0.33
Estadístico T	2.7	-5.87	18.26
Prob T	0.018	0	0
Estadístico F	7.33	34.47	333
Prob F	0.017	0	0
Durbin Watson	2.4	1.6	1.9
Probabilidad prueba de White	0.7	0.7	0.5

Fuente: Elaboración propia con apoyo del programa EVIEW-12.

El cuadro 7.2 presenta un resumen de los resultados de las tres estimaciones, en él se puede apreciar que los parámetros muestran significancia en lo individual y en forma conjunta (Prueba T y F), también se validan los supuestos de homocedasticidad y ausencia de autocorrelación para las tres ecuaciones.

Conclusiones

Las políticas públicas dirigidas a disminuir las brechas entre hombres y mujeres requieren recursos económicos para su implementación. No obstante, no se trata simplemente de aumentar el presupuesto asignado en el Anexo transversal, sino de implementar la perspectiva de género en todo el PEF.

Dado que los recursos públicos son limitados, es fundamental que el gasto se aplique de manera transparente y eficiente. Se debe garantizar una correcta asignación y seguimiento del dinero público, así como la aplicación y evaluación adecuadas de los programas para corroborar que se están cumpliendo los objetivos trazados.

Podemos señalar que los incrementos en el presupuesto con perspectiva de género han provocado ligeras mejoras en algunos indicadores laborales de las mujeres, sin embargo, no es suficiente, las políticas públicas enfocadas a este tema deben de estar en permanente evaluación y se deben de implementar otras con el objetivo de minimizar la difícil situación que enfrentan las mujeres en el mercado laboral, ya que este es uno de los principales espacios en donde se puede observar si las brechas se acortan o se amplían con respecto a los hombres.

Los resultados obtenidos en el apartado cuatro nos permiten validar que el PPG reduce las brechas laborales de género, lo cual incrementa el bienestar social. A pesar de que los impactos aún son muy pequeños, no se debe bajar la guardia, por el contrario, se deben seguir fortaleciendo las políticas públicas con perspectiva de género y esperar mejores resultados a mediano y largo plazo.

Referencias

- Aguilar, L. (1994). Estudio introductorio. En L. Aguilar (Ed.), *Problemas públicos y agenda de gobierno*. Miguel Ángel Porrúa.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const.]. Última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de noviembre de 2022 (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Gujarati, D., y Porter, D. (2010). *Econometría* (5ª ed.). Mc Graw Hill/Interamericana Editores.
- Cámara de Diputados (2003). 2. *El marco teórico - conceptual de la evaluación de las políticas públicas*. <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc/dps22/4dps22.htm>
- Instituto Nacional de las Mujeres/ONU Mujeres (2018). *Presupuestos Públicos con enfoque de género en México*. México. <https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2019/PRESUPUESTOS%20PUBLICOS%202018%20web.pdf>
- Instituto Nacional de las Mujeres. (s. f.). Género. *Glosario para la igualdad*. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario>
- Jubeto, Y. (2008). *Los presupuestos con enfoque de género: una apuesta feminista a favor de la equidad en las políticas públicas* (pp. 5-31). Cuadernos de trabajo de Hegoa, núm. 43. Hegoa.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma de 27 de febrero de 2022), en DOF, de 30 de marzo de 2006. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (última reforma de 18 de octubre de 2022), en DOF, de 2 de agosto de 2006. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (última reforma de 31 de octubre de 2006), en DOF, de 2 de agosto de 2006. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- McRae, D., y Wilde, J. (1979). *Policy Analysis for Public Decisions*. University of North Carolina at Chapel Hill.
- Gobierno de la República (2013). *México: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. DOF, de 20 de mayo de 2013. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013#gsc.tab=0
- Gobierno de la República (2019). *México: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. DOF, de 20 de mayo de 2013. Obtenido en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0
- Naciones Unidas (2018), *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3)* Santiago. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2023). *Estadísticas OCDE*. <https://data.oecd.org/>
- ONU Mujeres/INMUJERES (Eds.). (2019). *Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género*. <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2019/05/presupuestos-publicos>.
- ONU Mujeres (2011). *Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*. <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw>
- Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal de 2022. En DOF, de 29 de noviembre de 2021. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636709&fecha=29/11/2021#gsc.tab=0
- Real academia española. Diccionario de la lengua española. <https://dle.rae.es>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2021). Cuenta Pública 2021. Tomo III. Anexo programas transversales. https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/III/E_PT.pdf
- Tuñón Pablos E. (2011). *Género y cultura institucional*. ECOSUR, REGEN.
- Wooldridge, J. (2010). *Introducción a la econometría: un enfoque moderno* (4ª ed.). Michigan State University.